



MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-125-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES

DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	C-125-2026
MÍNIMA CUANTÍA No.	002-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
NIT DEL MUNICIPIO	890801137-7
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES representada legalmente por RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890802669-8
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria de las Instituciones Educativas PENSILVANIA (IEP) y ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA PRESENTACIÓN , en la ruta hasta las veredas PUERTA DEL SOL, EL VERGEL Y ALTO NAVARRO .
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$24.115.000.00).
VALOR ADICION N°1	Diez millones setenta mil pesos mcte (\$10.070.000)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y hasta el doce (12) de septiembre de 2026.

Entre los suscritos, de una parte **JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.859.872**, expedida en Pensilvania Calda quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente documento y quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. **15.988.696** expedida en Manzanares, Caldas representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE**





TRANSPORTADORES DE MANZANARES identificada con **NIT 890802669-8**, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente modificatorio al **Contrato de Prestación de Servicios**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el contrato de prestación de servicios No. C-125-2026 cuyo objeto es: Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria de las Instituciones Educativas **PENSILVANIA (IEP) y ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LA PRESENTACIÓN**, en la ruta hasta las veredas **PUERTA DEL SOL, EL VERGEL Y ALTO NAVARRO**.
2. Que, el inicio de ejecución al contrato se pactó a partir del dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y teniendo el plazo de este, la fecha de finalización es el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).
3. Que, el contrato fue suscrito de acuerdo con el marco del derecho a la educación y en alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el cual se identificó y estableció en el Programa de Gobierno las siguientes necesidades específicas para la educación inicial, básica y media:
 - **Vigilar el sano y oportuno funcionamiento y prestación del servicio de transporte escolar, en articulación con la gobernación**
4. Que, con dicho proceso de contratación se propende por seguir garantizando las rutas: **PUERTA DEL SOL, EL VERGEL Y ALTO NAVARRO**.

Impactando de manera directa en la permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas que se relacionan a continuación:

-I.E Pensilvania

-I.E Escuela Normal Superior de la Presentación

5. Este esfuerzo tiene como objetivo principal garantizar el acceso oportuno y seguro a las instituciones educativas, promoviendo la equidad y evitando que las distancias geográficas se conviertan en un obstáculo para la educación. Además, se prioriza la salvaguarda y protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes, asegurando condiciones que fomenten su bienestar, inclusión y desarrollo integral dentro del sistema educativo.
6. Que el día 12 de junio del 2026 se realizó adición y prórroga del contrato por un plazo de tres meses y por un valor de Diez millones setenta mil pesos mcte





(\$10.070.000), con el fin de continuar con la prestación del servicio de transporte escolar para las referidas rutas y así garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas de clases.

7. Que el día 30 de julio del 2026 se recibe solicitud de adición de nueva ruta escolar debido a que la ruta que corresponde a Alto Navarro hasta la vereda Santa Rita – zona de la institución educativa, residen cuatro (4) estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar para desplazarse diariamente hasta la cabecera municipal, lugar donde adelantan sus estudios.
8. Que se ha determinado que la presente solicitud de adición corresponde no solo a una necesidad que se identificó en la ejecución del contrato sino también que atiende la necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
9. Que, se requiere adicionar el contrato la suma de un millón doscientos cuarenta mil pesos (\$1.240.000 COP) para cubrirla mencionada ruta hasta la finalización del contrato.
10. Que, con la nueva adición corresponde al 46,9% del valor total del contrato, manteniéndolos dentro del margen legal permitido para adicionar los contratos conforme a la Ley 80 de 1993
11. Que, dicha adición se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 855 del veintiocho (28) de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.
12. Que, el contratista al ser requerido por el supervisor del contrato manifestó estar en la capacidad de prestar sus servicios de transporte por el tiempo requerido.
13. Desde el punto de vista jurídico la adición propuesta se encuentra amparada por el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en los siguientes términos:

Ley 80 de 1993, artículos 40 y 41: Habilitan la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, siempre que se conserve el objeto y se justifique la necesidad del ajuste.
14. Que, el ordenador del gasto dio su visto bueno y aprobación de suscribir la presente modificación.



Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente Modificadorio al Contrato de Suministro el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por ello se pacta con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1. ADICIONAR a la CLÁUSULA 2. VALOR DEL CONTRATO: adicionar al valor del contrato la suma de **\$ 1.240.000** por lo tanto el valor total del contrato queda en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$35.425.000 COP).**

CLÁUSULA 2. ADICIONAR a la CLÁUSULA 5. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS las siguientes rutas: ALTO NAVARRO- ESCUELA SANTA RITA Y VICEVERSA POR UN VALOR DIARIO DE \$40.000

CLÁUSULA 3. ADICIONAR a la CLÁUSULA 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Adicionar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.855 del veintiocho (28) de julio de 2026, con el fin de atender la adición al contrato objeto de la presente modificación.

CLÁUSULA 5. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y posterior a ello se expedirá el Registro Presupuestal requerido.

CLÁUSULA 6. PUBLICIDAD: El presente documento se debe tramitar en la plataforma del SECOP II y publicados los documentos a que haya lugar.

EL MUNICIPIO,

**“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal**

LA EMPRESA,

**“FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II”
POR EL CONTRATISTA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MANZANARES
RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA R/L
Nit : 890802669-8**

